

Prólogo

Cuando se me propuso redactar el prólogo de la reedición del legado de derecho originario del MERCOSUR a 25 años de su nacimiento, lo primero que me interesó rescatar fue, ni más ni menos, que las primeras palabras escritas en el cimiento jurídico fundacional de nuestro proceso de integración: el Tratado de Asunción.

En el CONSIDERANDO de dicho Tratado se afirma que *“la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”*. He aquí la respuesta a la teórica discusión respecto al dilema muchas veces planteado de si en un proceso de integración debe primar la conducción de lo “económico” o lo “social”.

Hace un cuarto de siglo el objetivo básico del MERCOSUR fue –y lo sigue siendo ahora– potenciar el desarrollo económico de sus miembros para mejorar las condiciones de vida de sus sociedades. Ese desarrollo buscado a través de la integración no es entonces un fin en sí mismo, sino un instrumento utilizado tendiente a mejorar las condiciones de vida de millones de argentinos, brasileños, paraguayos, uruguayos, venezolanos y, próximamente, de bolivianos.

La búsqueda de esa meta, por definición, no terminará nunca y seguramente no podemos ser autocomplacientes. Debemos reconocer que en estos 25 años nuestro MERCOSUR ha enfrentado dificultades internas y externas que se han interpuesto en su objetivo primordial.

Sin embargo, es justo recordar la trascendencia de este conjunto de obras que reflejan el acervo normativo originario que hoy se reeditan y marcan el mojón jurídico constitutivo del MERCOSUR (Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto, Protocolo de Ushuaia, Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, Protocolo de Olivos y su modificatorio, Protocolos de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela y del Estado Plurinacional de Bolivia).

Este acervo normativo originario es importante porque representa la base a partir de la cual se ha procedido a legislar desde 1991 en materia de derecho derivado (Decisiones, Resoluciones y Directivas), que es –en definitiva– aquel que mayor impacto directo tiene en la vida cotidiana de los ciudadanos de nuestros países. En 25 años, se aprobaron más de 3000 normas de derecho derivado.

Un proceso de integración que cumple 25 años aún se encuentra en período de aprendizaje institucional, así lo ha demostrado la historia. El hecho de haber construido en ese lapso de tiempo un legado jurídico de la magnitud del que hoy se rememora otorga valor intrínseco al MERCOSUR, fortaleciendo su propia institucionalidad de cara a un seguramente cada vez más desafiante porvenir.

Rodolfo Nin Novoa

Ministro de Relaciones Exteriores